

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

IP/C/W/12/Add.6

19 de septiembre de 1995

(95-2723)

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA: INFORMACIÓN DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS MIEMBROS

Addendum

Noruega

Se reproduce en este addendum una comunicación, de fecha 14 de septiembre de 1995, recibida de la Misión Permanente de Noruega en respuesta a la petición del Consejo de los ADPIC a los países desarrollados Miembros, según lo convenido en la reunión que celebró el día 24 de mayo de 1995 (IP/C/M/2, párrafo 53), de información sobre sus programas de cooperación técnica y financiera en el sector de la propiedad intelectual que sean pertinentes para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC.

Con referencia al acuerdo al que se llegó en la reunión del Consejo de los ADPIC celebrada el 24 de mayo de 1995 de invitar a los países desarrollados Miembros a facilitar una descripción de la asistencia técnica relativa a la aplicación del Acuerdo de los ADPIC, sírvanse tomar nota de que en la actualidad Noruega no interviene directamente en dicha actividad, ni en los países en desarrollo ni en los países en transición. Con respecto a las actividades conexas, vale la pena indicar que Noruega ha concedido becas OMPI a ciudadanos de Botswana, y que recientemente hemos participado en varios proyectos sobre derechos de propiedad intelectual en las Repúblicas Bálticas, parcialmente en cooperación con otros Países Nórdicos.